

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **022** 2008 00734

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Frente a la renuncia al poder que aporta el apoderado de la señora Gladys Gómez, el apoderado deberá acreditar la comunicación establecida en el 4º del artículo 76 del C.G.P.

Se incorpora a los autos el depósito judicial aportado por la señora Gómez y se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)